



DECRETO N° 0319
NEUQUÉN, 22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8512-M-2022 y la Resolución N° 0023/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0023/23 emitida por las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 31/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE B° VILLA CEFERINO CUADRANTE: COMBATE DE SAN LORENZO, L. RUCACHOROY, CATRIEL Y DR. RAMÓN”**, con un Presupuesto Oficial de pesos ciento seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con ochenta y dos centavos (\$ 106.858.266,82), y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que se procedió a cursar las invitaciones a cuatro (04) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12° inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres “A”, donde consta que se presentaron las cuatro (04) empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres “A”, se procedió a la apertura de los Sobres “B” -Propuesta Económica- presentados por las empresas oferentes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa ARCO S.R.L.;

Que la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, verificó las ofertas presentadas, informando que los precios ofertados por la empresa ARCO S.R.L. se consideran valores normales de mercado;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 31/2022 por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 115.527.436,86) a favor de la empresa **ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS ÁGUILAR
Coordinadora General de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Obras y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0319-23

técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 08/2023 y N° 65/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 089/2023, que la obra "Plan de Pavimentación en Distintas Cuadras de la Ciudad" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 400/2023 las imputaciones presupuestarias mencionadas, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 80/2023, del cual se desprende que la empresa ARCO S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra tramitada en las actuaciones del Visto;


Que mediante Dictamen N° 107/23, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 249/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de las presentes actuaciones;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la norma legal mediante la cual se adjudica la obra **"PAVIMENTACIÓN DE B° VILLA**


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Desarrollo y Legales
Subsecretaría de Gestión y Finanzas
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0319 - 23

CEFERINO CUADRANTE: COMBATE DE SAN LORENZO, L. RUCACHOROY, CATRIEL Y DR. RAMÓN” a favor de la empresa ARCO S.R.L.

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 31/2022 para la ----- ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE B° VILLA CEFERINO CUADRANTE: COMBATE DE SAN LORENZO, L. RUCACHOROY, CATRIEL Y DR. RAMÓN”** a favor de la empresa **ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5**, por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 115.527.436,86)**, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante ----- a fojas 787/788 del expediente OE N° 8512-M-2022.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal, se atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059, correspondiente al Ejercicio 2023

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **ARCO S.R.L.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA
NICOLA
CAROD.

